UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 15 de junio de 2023
TR. N° 0300-2023-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 15 de junio de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:
"RESOLUCIÓN N° 0300-2023-R-UNALM. - La Molina, 15 de junio de 2023. CONSIDERANDO: Que, el Art. 503 del Reglamento General de la UNALM, establece que *"Los docentes ordinarios de la UNALM, además de la remuneración total y de dedicación exclusiva estipuladas en los artículos 501° y 502° de este reglamento, perciben remuneraciones complementarias que compensen condiciones de trabajo diferencial o complejo, conocimientos avanzados, antigüedad, grado de responsabilidad y otras situaciones similares. (…);* Que, mediante Comunicación N° 250/23 VR.AC., de fecha 07 de junio de 2023, el Vicerrector Académico solicita emitir una resolución, para otorgar una retribución económica al personal docente de la UNALM, por los servicios excepcionales que prestaron en el desarrollo del Concurso Público 728-2023 de la SUNAT en las instalaciones de la UNALM, por un monto total de hasta Ocho mil quinientos con 00/100 soles (S/8,500.00). Este pago será efectuado con Recursos Directamente Recaudados, y a través de la cuenta 02.200.01.00 Oficina de Estudios y Registros Académicos; Por estas consideraciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b), del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°**.- Otorgar una retribución económica al personal docente de la UNALM, por los servicios excepcionales que prestaron en el desarrollo del Concurso Público 728-2023 de la SUNAT en las instalaciones de la UNALM, por un monto total de hasta Ocho mil quinientos con 00/100 soles (S/8,500.00). **ARTÍCULO 2°**.- Dichos egresos serán efectuados con Recursos Directamente Recaudados, y a través de la cuenta 02.200.01.00 Oficina de Estudios y Registros Académicos**.** Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Héctor Enrique Gonzáles Mora- Rector(e)- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA · SECRETARIA GENERAL

SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,R,VRCA,DERA,UP,URH,DIGA